



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01997009- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGTE. HENRY ALEJANDRO HONORIO LEPPE OLAVARRÍA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01997009- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1240/2022 “JP” de fecha 14 de septiembre de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Henry Alejandro Honorio Leppe Olavarría, CUIL N° 23-40295298-9, legajo personal 011.093, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131; siendo notificado de dicha medida en fecha 22 de septiembre de 2022;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, realizada el día 04 de mayo de 2022, la cual consideró que el Agente “...no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva. Debe permanecer en reposo laboral a partir del 04/05/2022, hasta ser tratado en junta extraordinaria por la superioridad...”;

Que en fecha 18 de agosto de 2022, mediante Testimonio Acta N° 06/2022 “JECyP”, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales (...) en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente Nuevo Cuadro Henry Alejandro Honorio Leppe Olavarría (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”, siendo notificado el causante en fecha 30 de agosto de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1240/22 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosan incorporadas al expediente, Acta de Entrega y Recepción de fecha 08 de junio de 2021, emitida

por la División Medicina Laboral dependiente del Departamento Servicio Social de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia del retiro preventivo del arma reglamentaria;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que el agente registra antecedentes administrativos, uno tramitado bajo los autos caratulados “Leppe Olavarría Henry Alejandro Honorio (Agte. N/C) S/ Pta. Transgresión Art. A-1-3 del RRDP”, Preventivo 918/22 “DAI” de fecha 14 de abril de 2022, concluida mediante Resolución N° 1069/22 “JP” de fecha 03 de agosto de 2022, por la cual se lo sancionó con diez (10) días de suspensión de empleo;

Que por otra parte, tramita la actuación “Leppe Olavarría Henry Alejandro Honorio (Agte. N/C) S/Pta. Transgresión Art. A-1-3 del RRDP”, Preventivo 1568/22 “DAI” de fecha 24 de junio de 2022, la cual se encuentra en la Secretaría del Tribunal Disciplinario en proceso investigativo;

Que obra incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que el agente, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Henry Alejandro Honorio Leppe Olavarría, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Henry Alejandro Honorio Leppe Olavarría, CUIL N° 23-40295298-9, legajo personal 011.093, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma, quedando supeditado a las resultas de la actuación sumaria caratulada “Leppe Olavarría Henry Alejandro Honorio (Agte. N/C) S/ Pta. Transgresión Art. A-1-3 del RRDP”, Preventivo 1568/22 “DAI” de fecha 24 de junio de 2022.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Henry Alejandro Honorio Leppe Olavarría.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

